

ADENDUM

ADENDUM AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELABRADO CON FECHA, A 09 NUEVE DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA **C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL CLIENTE”**, Y POR LA OTRA PARTE **“SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V.”** A TRAVÉS DE SU **APODERADA GENERAL** PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LA **C. SELENE DÍAZ ARAUJO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL CLIENTE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, quien tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 20 de diciembre del año 2022.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.6 Que le es indispensable celebrar el presente adendum al contrato con **“EL PROVEEDOR”** a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicios Servicio integral de Dispersión de Consumo se Gasolina para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la XIV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a **“EL PROVEEDOR”** ganador de la Licitación Pública Nacional **No. 19-2022** “Servicio integral de Dispersión de Consumo se Gasolina para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.
- 1.7 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 48,324 cuarenta y ocho mil trecientos veinticuatro, de fecha 20 veinte de octubre de 1998 mil novecientos noventa, ante el Notario Público Número 07 siete, de Distrito Federal, el Licenciado Benito Iván Guerra Silla, cuyo objeto social entre otros es el emitir, elaborar, distribuir, transportar, recibir y comercializar en cualquier forma vales, cupones, contraseñas, talones, monederos electrónicos, tarjetas prepagadas, tarjetas de servicios y órdenes de pago, tanto en forma impresa, como a través de medios electrónicos, a fin de canjearlos por toda clase de bienes y servicios.
- 2.2 Que la **C. SELENE DÍAZ ARAUJO**, tiene el carácter de **Apoderada General** para Actos de Administración de la persona moral y lo acredita mediante escritura número 57,697 cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete de fecha 30 treinta de julio del 2024 dos mil veinticuatro, ante la fe del notario público número 08 ocho de la ciudad de México, la Licenciada Marianne Ollivier Moran, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su poder y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **Eliminado 10**
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del “EL COMUDE”, y por ello, manifiesta su interés en llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicio Integral de Dispersión de Consumo se Gasolina para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la XIV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PROVEEDOR” ganador de la Licitación Pública Nacional **No. 19-2022** “Servicio integral de Dispersión de Consumo se Gasolina para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, ya que en su actividad comercial se encuentra la prestación del servicio que se requiere.
- 2.5 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada “EL COMUDE” para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del “EL COMUDE”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.6 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “EL COMUDE” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento del protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “EL COMUDE” que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios.
- 2.- El 30 treinta de julio del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en la cual se autorizó la celebración del presente adendum bajo las siguiente clausulas.

3.- Dentro del contrato mencionado en el antecedente anterior se encuentra estipulada la siguiente cláusulas; "...**QUINTA.**- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 01 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés y terminará el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro..."

4.- Con base en los antecedentes antes mencionados, las partes pactan que dichas cláusulas se modifican quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 01 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés y terminará el 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales de este Adendum, lo firman de conformidad previa lectura; el 01 primero de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar.

"EL CLIENTE"



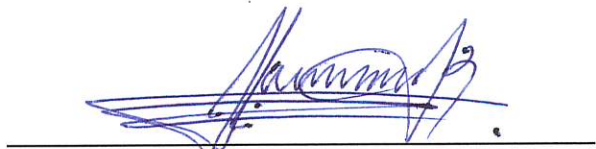
ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Eliminado 7

C. SELENE DÍAZ ARAUJO
APODERADA GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO



C. JONH ALBERTO RESTREPO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

TESTIGO



C. MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ
POLANCO.
DIRECTORA JURÍDICA

Recabi
Selene Díaz Araujo
20

Eliminado 7